



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD, 7 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN 43 BECAS EN FORMACIÓN EN EL FOMENTO DE LA INFORMACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL PARA EL CURSO 2015/2016

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, a través del Secretariado de Información y Participación Estudiantil, convoca 43 becas de formación en el fomento de la información y la participación estudiantil para el curso 2015/2016 (Becas PIE), a fin de promover la formación en estos ámbitos mediante el cumplimiento de los objetivos fijados en el plan de formación que figura como Anexo a la presente convocatoria.

Quienes disfruten de una beca PIE desarrollarán, durante el curso académico, labores de información en los Puntos de Información al Estudiante que se relacionan en el Anexo a esta convocatoria así como de fomento de la participación estudiantil.

La presente convocatoria se registrá por las siguientes

BASES

1. ACTIVIDADES A DESEMPEÑAR

Las beneficiarias y beneficiarios de las becas PIE deberán desarrollar las siguientes actividades:

- Colaborar en la organización, coordinación y difusión de todas las actividades dirigidas a estudiantes, especialmente las organizadas por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad en el punto asignado o donde se celebre la actividad. (9 horas semanales).
- Realizar tareas de e-comunicación (e-mail, foros, etc.) (2 horas/semana).
- Participar en las actividades, ferias o salones a los que acuda el Vicerrectorado de Estudiantes (10h por evento).
- Asistir a las reuniones formativas e informativas que se organicen.
- Colaborar en las acciones de la Delegación General de Estudiantes y en las Delegaciones de Centro.

2. DURACIÓN DE LA BECA

Desde la fecha de nombramiento hasta el 9 de junio de 2016.

3. DOTACIÓN

- Beca de 800 €, a percibir en dos plazos: enero y mayo.
- Bono de comedores por la duración de la beca.



- Vale de libros, por valor de 240 €, para la adquisición de material bibliográfico relacionado con la titulación cursada por el beneficiario o beneficiaria, expedido por el Servicio de Becas.

4. REQUISITOS

- Haber formalizado matrícula, en el curso 2015-2016, como estudiante a tiempo completo, estudiante a tiempo parcial en alguna de las titulaciones oficiales de Grado, Licenciatura e Ingeniería, impartidas en la Universidad de Granada. Quedarán expresamente excluidas las solicitudes de quienes se encuentren matriculados de menos de 24 créditos. Este requisito no será exigible para los estudiantes que se matriculen de los últimos créditos necesarios para completar su titulación.
- Estar al corriente del pago de las tasas académicas.
- Haber superado, al menos, el 40% de los créditos de los que se estuviese matriculado el curso anterior; en este sentido, no se consideraran las asignaturas convalidadas o adaptadas.
- No estar en posesión de una titulación académica de igual o superior nivel al de los estudios en que se encuentra matriculado.
- Presentar un Proyecto de Participación estudiantil en la Facultad o Escuela en la que se haya formalizado la matrícula. Dicho Proyecto constará de un máximo de 2 folios, con estilo Times New Roman de tamaño 12 de letra e interlineado 1.5. Deberá adjuntarse en la plataforma de inscripción en formato PDF. En él se expondrán brevemente las ideas de la persona solicitante para aprovechar los recursos existentes en su Centro (Delegación de Estudiantes, Asociaciones, Vicedecanatos...) y aumentar la participación de estudiantes en las actividades universitarias (proyectos, elecciones, pertenencia a asociaciones, cursos, seminarios, etc.)
- Carecer de informe negativo de su labor como becaria o becario en convocatorias anteriores, ni haber renunciado en otra convocatoria sin causa justificada.
- Las funciones como becarias o becarios PIE no podrán ejercerse durante más de tres cursos académicos, por lo que esta beca sólo podrá haber sido percibida por la persona solicitante, como máximo, en dos convocatorias anteriores.
- Entregar la hoja de solicitud en el Registro General o Registros Auxiliares de la UGR en tiempo y forma.

5. INCOMPATIBILIDADES

Las personas que resulten adjudicatarias de las becas PIE durante el curso 2015-2016 no podrán resultar beneficiarias de alguna de las siguientes modalidades de becas del Plan Propio de la Universidad de Granada: otras becas de apoyo en labores informativas, becas de estudiante colaborador en el sistema de créditos europeos, becas de colaboración en el Centro de Actividades Deportivas y beca para deportistas del Club Deportivo Universidad de Granada, así como con cualquier otra que, por sus funciones, resulte incompatible.



6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los aspirantes se realizará en dos fases:

I. Fase de Preselección:

• Currículum en relación con los objetivos del plan de formación que acompaña la presente convocatoria, donde se valorarán los siguientes méritos:

- Haber disfrutado de alguna de las siguientes: becas PRAEM, PFI, becas de Deportes del CAD (UGR), Fundación UGR-Empresa, ECTS, Curso/Beca de Animador Científico del Parque de las Ciencias; si han estado relacionadas con trabajos eminentemente informativos (1 punto por cada mérito hasta un máximo de 2).
- Haber disfrutado en el curso académico anterior al de la presente convocatoria, de una beca PIE o de Automatrícula (1 punto por cada mérito hasta un máximo de 2).
- Haber ostentado la presidencia u otro cargo dentro de una Asociación estudiantil inscrita en la UGR (0.5 por cada mérito hasta un máximo de 1)
- Ser miembro de una asociación de la UGR (0.5 por cada mérito hasta un máximo de 1)
- Ser miembro de las Juntas de Centro, Claustro, Departamento o Delegación de Estudiantes (0.5 por cada mérito hasta un máximo de 1)
- Ser miembro de las comisiones de los órganos anteriores (0,5 por cada mérito hasta un máximo de 1)
- Idiomas debidamente certificados a partir del nivel B1 (0,5 por cada mérito hasta un máximo de 1)

Es importante que se acredite convenientemente cada uno de los méritos aportados favorablemente, en caso contrario no se valoraran.

• Valoración del Proyecto de Participación estudiantil presentado (máximo 2 puntos)

II. Fase de Selección:

• Prueba escrita (máximo 2 puntos) para los preseleccionados/as en la que se pondrán a prueba los siguientes conocimientos:

- Organigrama administrativo de la Universidad de Granada
- Organigrama del Centro donde se va a realizar la actividad
- Información específica de su Facultad o Escuela (titulaciones, servicios, aulas, asociaciones, etc.)
- Actividades curriculares en gestión y representación estudiantil.
- Conocimiento de los servicios del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad



7. COMISIÓN DE SELECCIÓN

El proceso de selección, en Granada, será realizado por una Comisión compuesta por:

- Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, o persona en quien delegue
- Directora del Secretariado de Información y Participación Estudiantil
- Directora de la Unidad de Becas y Asistencia al Estudiante
- Jefa del Servicio de Becas
- Coordinador de la Delegación General de Estudiantes.
- Estudiante designado por la Delegación General de Estudiantes.

En el caso de los centros de Ceuta y Melilla, el proceso de selección se llevará a cabo por una Comisión Técnica específica para esos centros.

Las listas de quienes resulten preseleccionados y seleccionados se harán públicas en tablón de anuncios, además de en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad: (<http://ve.ugr.es>)

8. RESOLUCIÓN

La concesión de las becas se efectuará por resolución del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, a la vista del informe emitido por la Comisión de selección y contará con el refrendo de la Comisión de Becas Propias, que deberá conocer todos los aspectos involucrados en dicho proceso. Irá acompañada de un listado de suplentes que se utilizará para cubrir plazas vacantes a lo largo de la duración beca, si así fuera necesario.

En caso de que la Comisión lo estime justificado, podrán quedar plazas vacantes.

Contra la concesión o denegación de estas Ayudas, se podrá interponer recurso de alzada ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la Resolución de estas Ayudas.

Los beneficiarios de estas Ayudas dispondrán de un plazo de 7 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin que ésta se produzca, se entenderá que renuncia a la Ayuda.

Las personas solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionadas como suplentes, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución, siempre que se hayan agotado los plazos de posibles impugnaciones y siempre que no se haya presentado ninguna de éstas. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.



9. SEGURIDAD SOCIAL Y RETENCIÓN POR IRPF

Las personas beneficiarias de estas Ayudas estarán incluidas en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Los beneficiarios recibirán el importe de sus Ayudas, una vez aplicadas las deducciones que pudieran corresponder por IRPF y por la parte de la cuota a la Seguridad Social correspondiente al estudiante.

10. FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD

Las solicitudes se formalizarán cumplimentando el impreso que podrá descargarse de la página Web del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad (<http://ve.ugr.es>), entregándose en cualquier Registro de la Universidad de Granada y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Resguardo de matrícula en la UGR
- Currículum y documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Proyecto de Participación Estudiantil

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

11. LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes deberán presentarse en los Registros Auxiliares (cuya relación puede verse en: <http://secretariageneral.ugr.es/pages/sag/registro/index>), así como en el Registro General de la Universidad de Granada.

12. PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes comienza el día 7 de septiembre de 2015 y finaliza el día 21 de septiembre de 2015, a las 14 horas.

13. SISTEMA DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará conforma a lo establecido en el Plan de Formación anexo a esta convocatoria.



14. RENUNCIA

Las posibles renunciaciones, en caso de haberlas, deberán presentarse en el Servicio de Becas de la Universidad de Granada. En el supuesto de que se produzca dicha renuncia, se podrá proceder a la sustitución del becario o becaria por la persona candidata que quedó como primer suplente, y así sucesivamente.

15. PÉRDIDA DE LA BECA

La condición de becaria o becario PIE se perderá por las siguientes causas:

- Renuncia expresa del beneficiario o beneficiaria.
- Pérdida de la condición de estudiante de la Universidad de Granada
- Bajo rendimiento en las actividades formativas que se le indiquen, debidamente acreditadas con el sistema de evaluación previsto en el plan de formación.
- Incumplimiento de los requisitos previstos en la presente convocatoria.
- Incumplimiento de funciones.

16. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.

Granada, a 7 de septiembre de 2015.

José Antonio Naranjo Rodríguez
Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad